

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIV — Nº 9.208</p> <p>EDICION DE 24 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 8 de febrero de 1973</p>	<p>Correo Argentino</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931</p>
<p><b>HORARIO</b></p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b></p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Mayor (R.E.) <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b> Governador</p> <p>Dr. <b>VICTOR MUSELI</b> Ministro de Gobierno</p> <p>Ing. <b>RAFAEL LUIS SOSA</b> Ministro de Economía</p> <p>Sr. <b>LUCIO CORNEJO ISASMENDI</b> Ministro de Bienestar Social</p>		<p><b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b></p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p><b>EDDY OUTES</b> Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar al personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57**

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

**Decreto 751/70**

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

**Decreto 1866/71**

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, deándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años .....	1,50

S U S C R I P C I O N E S

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	„ 9,00	Anual.....	„ 27,00

P U B L I C A C I O N E S

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios .....	14,00	50 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintañal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	50 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

				Pág.
M. de Economía Nº 7179 del	5-12-72	— Apruébase el contrato celebrado entre el Gobierno de la Provincia y los señores Gloria Armella y Félix C. Quiroga .....		80E
„ „ „ 7311 „	11-12-72	— Facúltase a Fiscalía de Gobierno para iniciar las correspondientes acciones judiciales de disolución y liquidación de la firma Altos Hornos Güemes S. A. I. C. ....		805
M. de Gobierno „ 1 „	2-1-73	— Modificanse los términos contenidos en el decreto Nº 9 de fecha 17-4-68, referente a la designación del Capitán de Fragata (R.E.) Esteban Enrique Dubois .....		803
„ „ „ 2 „	„	— Apruébase el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Carlos Alberto López Cross .....		805
M. de B. Social „ 3 „	„	— Renuncia del Dr. Patricio Colombo .....		807
„ „ „ 4 „	„	— Designase al C.P.N. señor Luis Enrique García Bes .....		807
M. de Gobierno „ 5 „	4-1-73	— Renuncia del Escribano Alberto Ovejero Paz ..		807

				Pág. Nº
M. de B. Social Nº	6 del	8-1-73	— Designase a la Srta. María Susana Binda . . . . .	807
" " "	7 " "	" "	— No admitir la aplicación del régimen de convenciones colectivas para establecer las condiciones de trabajo de los empleados del Casino Provincial de Salta . . . . .	807
M. de Gobierno "	8 " "	" "	— Dispónese la vigencia para el año 1973 de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 4770 de fecha 18 de mayo de 1972 . . . . .	808
" " "	9 " "	" "	— Concédese licencia con el 50% de haberes a favor de la Cont. Púb. Nacional Srta. Amalia Angélica Carullo . . . . .	808
" " "	10 " "	9-1-73	— Designase int. a la Sra. María R. Abram de Flores . . . . .	809
" " "	11 " "	11-1-73	— Licencia para empleados de la administración pública provincial que hayan resultado o resultaren candidatos a un cargo electivo nacional, provincial o municipal . . . . .	809
" " "	12 " "	" "	— Dánse por terminadas las funciones de la Srta. Mirtha Elvira Ruiz de los Llanos . . . . .	809
M. de B. Social "	13 " "	12-1-73	— Designase a personal en el Ministerio de Bienestar Social . . . . .	810
M. de Gobierno "	14 " "	" "	— Promuévese a personal en la Direc. General de Institutos Penales de la Provincia . . . . .	811
" " "	15 " "	" "	— Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Club de Caza, Pesca y Náutica Banco de Préstamos . . . . .	812
" " "	16 " "	" "	— Adscribese al Escribano Público Nacional Gustavo Adolfo Figueroa . . . . .	812
" " "	17 " "	" "	— Adscribese al señor Antonio Tomás Carol . . . . .	813
M. de B. Social "	18 " "	" "	— Designase al señor José Baldomero Tuñón Merino . . . . .	813
" " "	19 " "	" "	— Transfiérese en carácter de préstamo al Instituto de Antropología y Ciencias Afines una ambulancia marca Dodge . . . . .	813
" " "	20 " "	" "	— Promuévese al Dr. Roberto Pirchio y designase a personal en el Ministerio de B. Social . . . . .	813
" " "	21 " "	" "	— Establécese la norma que regirá el funcionamiento del Departamento Provincial de Enfermería . . . . .	814
M. de Gobierno "	22 " "	" "	— Apruébase el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y los Sres. Francico Nicolás Mercado y Azucena Roque Gros . . . . .	816

**LICITACION PUBLICA**

Nº 13602 — Ministerio de Bienestar Social. Lic. Nº 2 . . . . .	817
Nº 13600 — Direc. Gral. de Arquitectura . . . . .	817
Nº 13599 — Direc. Gral. de Arquitectura . . . . .	818
Nº 13598 — Direc. Gral. de Arquitectura . . . . .	818
Nº 13597 — Direc. Gral. de Arquitectura . . . . .	818
Nº 13596 — Direc. Gral. de Arquitectura . . . . .	818
Nº 13595 — Direc. Gral. de Arquitectura . . . . .	818
Nº 13582 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 5/73 . . . . .	818

**LICITACION PRIVADA**

Nº 13603 — A. G. A. S. . . . .	819
--------------------------------	-----

**EDICTO CITATORIO**

Nº 13554 — S/P. Francisco Gómez . . . . .	819
---	-----

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 13613 — López Mabel Avelina de San Martín . . . . .	819
Nº 13607 — Ricardo Víctor Flores . . . . .	819

	Pág. Nº
Nº 13605 — Juana Morales de Nieva .....	819
Nº 13604 — Martín Félix Aramayo y Juana Jiménez de Aramayo .....	819
Nº 13591 — Copa Fernández Teresa .....	819
Nº 13583 — Justo Loreto Taesara .....	819
Nº 13575 — Silverio Vázquez .....	820
Nº 13566 — Corina Lona .....	820
Nº 13558 — Juana Aguirre o Juana Clementina Aguirre de Salvatierra .....	820
Nº 13557 — Severo Carlos Ojeda .....	820
Nº 13556 — José Mir Sorribas .....	820
Nº 13552 — Juan Catania .....	820

## REMATE JUDICIAL

Nº 13620 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Pastrana Secundino vs. Antonia Corona .....	820
Nº 13619 — Por Raúl Racioppi. Juicio: B.A.M. vs. Saravia Francisco R. y otro .....	820
Nº 13618 — Por Raúl Racioppi. Juicio: B.A.M. vs. Vargas B. Azucena Vera .....	820
Nº 13617 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Jaime Schilman e Hijos S.A. vs. Valdiviezo Marco .....	821
Nº 13616 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Armella B. Robustiano vs. Angel F. Cruz y otro .....	821
Nº 13615 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Nogales Antonio vs. Laudino Alvarez .....	821
Nº 13614 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ferreyra Lima y otro vs. Ochoa M. Ursula ...	821
Nº 13611 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Marti R. Arturo y otros vs. Juárez Susana ...	821
Nº 13610 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Cuéllar E. Marino vs. Juárez Juan .....	821
Nº 13594 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Fadeca S.R.L. vs. Dada Horacio .....	822
Nº 13590 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Isa Miguel vs. Lasquera Nicolás .....	822
Nº 13589 — Por Raúl Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Renzetti Rosa .....	822
Nº 13588 — Por Raúl Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Barranco Saturnino .....	822
Nº 13587 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Vicente Joaquín vs. Pedrozo Antonio .....	822
Nº 13586 — Por Raúl Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Guantay Selva del Valle y otro ...	822
Nº 13585 — Por Raúl Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. López Ana Yolanda y otro .....	822
Nº 13573 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Galli E. Arturo vs. Tapia Carmen Collar de ...	823
Nº 13572 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Z. M. vs. Emilio Massutti .....	823

## POSESION VEINTEAÑAL

Nº 13612 — Juan Rovaletti o Juan Alejo Rovaletti .....	323
Nº 13564 — Mariano González .....	323

# Sección COMERCIAL

## CONTRATO SOCIAL

Nº 13621 — Abraham Heimanos S.R.L. ....	823
---	-----

## TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

Nº 13570 — Cía. Minera José Gavenda S.R.L. ....	825
---	-----

# Sección AVISOS

## ASAMBLEAS

Nº 13609 — Club de Bochas Río Segundo. Para el día 24-2-73 .....	825
Nº 13608 — Club Banco Provincial de Salta. Para el día 19-2-73 .....	825
Nº 13601 — Sindicato de Luz y Fuerza de Salta. Para el día 23-2-73 .....	826
Nº 13571 — Industrial Sodera Salteña S.A. Para el día 20-2-73 .....	826

## Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

Salta, 5 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7179

Ministerio de Economía

Expte. Nº 22-43.385/72

VISTO lo solicitado por personal contratado de la Dirección General de Rentas a fs. 1, en el sentido de que se le autorice un reajuste en sus remuneraciones, atendiendo al incremento de sueldos registrado en la Categoría 18 para el personal permanente, Categoría esta que fuera tomada como índice para fijar el monto de retribución para dicho personal; y

## CONSIDERANDO:

Que resulta justo atender favorablemente lo peticionado por los recurrentes ya que al formalizarse los contratos de locación de servicios, mediante decretos Nros. 4871 y 5448/72, se tomó como índice la categoría 18 y ésta fue incrementada en el presupuesto vigente de \$ 392,00 a 519,00;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Rentas y el compromiso preventivo para atender este reajuste efectuado por el Departamento Contable del mismo organismo a fs. 1 vta.,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los señores GLORIA ARMELLA y FELIX CASTILLO QUIROGA, que al tenor expresa:

“Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Hacienda, Contador Público Nacional, don ROBERTO DIB ASHUR, con domicilio legal en calle B. Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, que en adelante se denominará El Contratante, por una parte, y los señores GLORIA ARMELLA, domiciliada en calle Corrientes Nº 433, L. C. Nº 6.344.936, y FELIX CASTILLO QUIROGA, domiciliado en calle Vicente López Nº 1501, L. E. Nº 7.603.554, que en adelante se denominarán Los Contratados, por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios (modificatorio), sujeto a la siguiente cláusula:

“PRIMERA: El Contratante y Los Contratados disponen modificar la CLAUSULA QUINTA de los contratos aprobados por decretos Nros. 4871 y 5448/72 y se deja establecido en la misma que con anterioridad al 2 de junio y 31 de julio del año en curso, respectivamente, y hasta que se produzca el vencimiento de los mismos, se incrementa la remuneración de Los Contratados de Trescientos noventa y dos pesos

(\$ 392,00) a Quinientos diecinueve pesos (\$ 519,00), mensuales.

“Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta y a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

“Fdo.: C.P.N. ROBERTO DIB ASHUR, Secretario de Estado de Hacienda. - Sres. GLORIA ARMELLA y FELIX CASTILLO QUIROGA”.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección General de Rentas se procederá a la liquidación de los importes que surjan del reajuste que se dispone en el Contrato de Locación de Servicios aprbado por el artículo anterior, con imputación a la cuenta Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 1 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 16 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENGER

Sosa

Salta, 11 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7311

Ministerio de Economía

Expte. Nº 54-00376/72

VISTO, estas actuaciones en las cuales Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales señala que con relación a la firma “Altos Hornos Güemes S.A.I.C.”, existirían causales que conforme a la legislación vigente, motivarían su disolución y liquidación, y

## CONSIDERANDO:

Que la importante riqueza minera que la entidad compromete en su objeto, afecta de manera muy especial el interés colectivo de la Provincia, razón por la cual el Estado no puede permanecer ajeno a esa situación;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a Fiscalía de Gobierno para iniciar las correspondientes acciones judiciales de disolución y liquidación de la firma “ALTOS HORNOS GÜEMES S.A.I.C.”, conforme a las normas legales vigentes en la materia.

Art. 2º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-  
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 2 de enero de 1973

DECRETO Nº 1

Ministerio de Gobierno

VISTO e' decreto Nº 9 del 17-IV-68 y  
atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los términos  
contenidos en el decreto Nº 9 de fecha 17  
de abril de 1968, dejándose establecido que  
a partir de la fecha del presente decreto,  
el Capitán de Fragata (R.E.) ESTEBAN  
ENRIQUE DUBOIS, revistará únicamente  
en el cargo de Director General de Insti-  
tutos Penales de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Gobier-  
no.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-  
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 2 de enero de 1973

DECRETO Nº 2

Ministerio de Gobierno

VISTO el contrato de locación de servi-  
cios celebrado entre la Provincia de Salta  
y el señor Carlos Alberto López Cross y a-  
tento a los términos contenidos en el mis-  
mo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de  
locación de servicios celebrado entre la  
Provincia de Salta, representada por S. S.  
el Ministro de Gobierno, doctor VICTOR  
MUSELI y el señor CARLOS ALBERTO  
LOPEZ CROSS, cuyo texto se transcribe a  
continuación:

"Entre la Provincia de Salta, represen-  
tada en este acto por S. S. el señor Mi-  
nistro de Gobierno, doctor VICTOR MU-  
SELLI, que en adelante se denominará LA  
PROVINCIA, con domicilio en calle Mi-  
tre Nº 23 de la ciudad de Salta, por una  
parte y el señor CARLOS ALBERTO LO-  
PEZ CROSS, Clase 1911. M. I. Nº 3.928.059,  
con domicilio en calle Rioja Nº 1161 tam-  
bién de esta ciudad de Salta, que en ade-  
lante se denominará EL CONTRATADO,  
por la otra parte, convienen en celebrar  
el presente contrato de locación de ser-  
vicios ajustado a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El Contratado se desempe-  
ñará en las funciones de Director de la  
Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad  
Nº 1, dependiente de la Dirección Gene-  
ral de Institutos Penales de la Provincia,  
ajustándose en el desempeño de sus fun-  
ciones a las disposiciones legales vigentes  
en la Institución.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a:  
1) Prestar sus servicios con eficiencia y  
capacidad; 2) Obedecer toda orden ema-  
nada de un superior jerárquico con atri-  
buciones y competencia para darla, que  
reúna las formalidades del caso y tenga  
por objeto la realización de actos de ser-  
vicio; 3) Guardar estricta reserva acerca  
de los trabajos que realice y de los que  
tuviere conocimiento en razón de sus fun-  
ciones, no pudiendo valerse de sus infor-  
maciones para fin alguno ajeno al servi-  
cio, salvo autorización expresa de la Su-  
perioridad; 4) Cumplir la jornada labo-  
ral necesaria para la buena marcha de la  
Institución.

"TERCERA: El presente contrato tendrá  
vigencia a partir de la fecha en que El  
Contratado se haga cargo de sus funcio-  
nes y hasta el día 31 de mayo de 1973.

"CUARTA: La Provincia abonará a El  
Contratado, la suma de Dos mil setecien-  
tos sesenta y cinco pesos (\$ 2.765,00), me-  
nsuales, por todo concepto, más la doceava  
parte del total percibido durante la vigen-  
cia del presente contrato.

"QUINTA: El Contratado manifiesta su  
voluntad de no acogerse a los regímenes  
de la Caja de Previsión Social de la Pro-  
vincia ni del Instituto Provincial de Segu-  
ros.

"SEXTA: La Provincia podrá disponer el  
desplazamiento de El Contratado para  
efectuar comisiones de servicio, abonando  
los gastos que dicho traslado demandare,  
de acuerdo con el régimen establecido o  
que se estableciere al respecto.

"SEPTIMA: En caso de que El Contra-  
tado deseara rescindir el presente contra-  
to, deberá comunicarlo fehacientemente  
con una anticipación mínima de treinta  
(30) días.

"OCTAVA: La Provincia podrá rescin-  
dir este contrato mediante telegrama co-  
lacionado u otro medio fehaciente, con  
treinta (30) días de antelación y sin nece-  
sidad de interpelación judicial, si los ser-  
vicios de El Contratado no fueren consi-  
derados satisfactorios o necesarios y en  
ningún supuesto El Contratado tendrá de-  
recho a reclamar indemnización de ningun-  
a índole.

"NOVENA: Para todas las cuestiones que  
pudieran plantearse como consecuencia  
del presente contrato, las partes consti-  
tuyen domicilio especial en los lugares con-  
signados "ut-supra" y se someten a la ju-  
risdicción contencioso-administrativa de  
los Tribunales del Distrito Judicial del Cen-  
tro de la Provincia de Salta.

"En prueba de conformidad se firman  
tres (3) ejemplares de un mismo tenor y

efecto, en la ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos. Fdo. Dr. VICTOR MUSELI, Ministro de Gobierno. Fdo. CARLOS ALBERTO LOPEZ CROSS".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Partidas Parciales 8 y 9, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será reafrendado por S. S. el Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 2 de enero de 1973

DECRETO Nº 3

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia elevada por el doctor Patricio Colombo, al cargo de Secretario de Estado de Seguridad Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. PATRICIO COLOMBO, al cargo de Secretario de Estado de Seguridad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 2 de enero de 1973

DECRETO Nº 4

Ministerio de Bienestar Social

VISTO que el cargo de Secretario de Estado de Seguridad Social se encuentra vacante,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Secretario de Estado de Seguridad Social al C.P.N. señor LUIS ENRIQUE GARCIA BES, L. E. Nº 8.089.643, clase 1945, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENGERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 4 de enero de 1973

DECRETO Nº 5

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-7723.

VISTO la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Escribano ALBERTO OVEJERO PAZ al Registro Notarial Nº 14 de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 8 de enero de 1973

DECRETO Nº 6

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14206/72 - Cód. 66.

VISTO que en el citado expediente la Dirección de Coordinación solicita la designación de la Srta. María Susana Einda, por razones imprescindibles de servicios en cargo vacante existente en la Unidad de Organización 1; y

Teniendo en cuenta que la postulante reúne los requisitos exigidos para el ingreso a la Administración Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha del presente decreto, a la Srta. MARIA SUSANA BINDA, L. C. Nº 11.183.994, clase 1954 en el cargo de categoría 23, clase 02, de la Dirección de Coordinación y en vacante existente en la Unidad de Organización 1.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENGERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de enero de 1973

DECRETO Nº 7

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la comunicación cursada al Casino Provincial de Salta por la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo de la Nación, a efectos de integrar la Comisión Paritaria para formalizar la Convención Colectiva de Trabajo, solicitada por la Federación Argentina de Empleados de Casino, mediante actuaciones administrativas Nº 117.632/72; y

**CONSIDERANDO:**

Que la relación de empleo del personal del Casino Provincial de Salta se encuentra regida por Ley Nº 3957/64 (Estatuto y Escalafón del Empleado Público),

Que las condiciones de trabajo en el citado organismo se encuentran establecidas en Decreto Nº 9604/65, que reglamenta el funcionamiento del Casino, y al cual los agentes deben adherir atento a la naturaleza de la relación,

Que los haberes que perciben los agentes, como contraprestación por sus servicios, se determinan conforme a las normas presupuestarias y a su relación con el nivel general de remuneraciones de la Administración Pública Provincial,

Que el artículo 1º del Decreto Nacional Nº 6582/58, reglamentario de la Ley número 14.250/54, dispone que no será materia de convención colectiva al régimen del personal ocupado por la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, a excepción de que un acto expreso del poder público admita su aplicación,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — No admitir la aplicación del régimen de convenciones colectivas, para establecer las condiciones de trabajo de los empleados del Casino Provincial de Salta, conforme a las facultades acordadas por el artículo 19º del Decreto Nacional número 6582/58, reglamentario de la Ley número 14.250/54.

Art. 2º — Por lo establecido en el artículo precedente, dispónese no concurrir a integrar la Comisión Paritaria para formalizar la Convención Colectiva de Trabajo para empleados de Casinos.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Gornejo Isasmendi**

**García Bes**

Salta, 8 de enero de 1973

**DECRETO Nº 8**

**Ministerio de Gobierno**

VISTO el decreto Nº 4770 de fecha 18-V-72 y atento a las necesidades de servicios;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la vigencia para el año 1973, de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 4770 de fecha 18 de mayo de 1972.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Museli**

Salta, 9 de enero de 1973

**DECRETO Nº 9**

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 41-7732.

VISTO la presentación que corre a fs. 1, efectuada por la Cont. Púb. Nac. señorita Amalia Angélica Carullo, Personal Profesional Universitario (categoría 2, clase 09) de la Dirección de Coordinación de Municipalidades, quien solicita el Curso de Magisterio en Administración Pública y en mérito de haber sido beneficiada con una beca concedida por Cicap-Enap de Venezuela; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los estudios a realizar por la recurrente, reportarán futuros beneficios al Estado Provincial;

Por ello; y atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 13 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese licencia con el 50% de haberes, a partir del 15 de enero y hasta el 25 de diciembre de 1973, a favor de la Cont. Púb. Nacional, señorita AMALIA ANGELICA CARULLO, en su carácter de empleada (categoría 2, clase 09, Personal Profesional Universitario) de la Dirección de Coordinación de Municipalidades, a fin de que la misma concorra al Curso de Magisterio en Administración Pública, que se realizará en la ciudad de Caracas (Venezuela); y en mérito a las disposiciones contenidas en el artículo 41, del decreto Nº 6900/63.

Art. 2º — Déjase establecido, que al término de sus estudios, la recurrente deberá presentar las correspondientes certificaciones de los mismos, obligándose así también a continuar desempeñando funciones en la Administración Pública Provincial, por un período no menor al doble del tiempo de la licencia otorgada por el artículo 1º del presente decreto y en el organismo que la superioridad pueda considerar conveniente, acorde con los reconocimientos adquiridos por la postulante.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Museli**

Salta, 9 de enero de 1973

## DECRETO N° 10

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 41-7659.

VISTO la nota de fecha 7 de diciembre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Diurna de Comercio de Salvador Mazza, mediante la cual adjunta planilla con la propuesta de designación de personal docente y la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Designase interinamente a la señora MARIA R. ABRAM DE FLORES, clase 1942, M. I. N° 4.250.594, M.N.N. como profesora de la cátedra de Matemática en 1er. año, 3ra. división, (turno tarde), con seis (6) horas semanales en la Escuela Diurna de Comercio de Salvador Mazza, Filial N° 1 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del 27-III-72 y en vacante de presupuesto.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 11 de enero de 1973

## DECRETO N° 11

Ministerio de Gobierno

VISTO la convocatoria a elecciones generales efectuada por el Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer normas que regulen el derecho de los funcionarios y empleados de la administración provincial a desarrollar actividad política, como modo de asegurar el pleno ejercicio de los derechos cívicos consagrados por la Constitución y la Ley,

Que resulta imprescindible garantizar la total prescindencia de la función pública, dentro del marco normativo de la legislación vigente,

Que el derecho a ejercicio de actividades políticas alcanza a la totalidad del personal civil de la administración pública, no así al de seguridad y defensa en cuyos estatutos se prohíbe tal ejercicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° — Los funcionarios y empleados de la administración pública provincial tanto centralizada como descentralizada y Reparticiones autárquicas, que hayan resultado o resultaren candidatos a un cargo electivo nacional, provincial o municipal, deberán usar de licencia especial para el desempeño de actividades políticas, con carácter obligatorio y sin goce de haberes, desde el 1° de enero de 1973 hasta el 25 de mayo del mismo año.

Art. 2° — El personal comprendido en el artículo anterior deberá comunicar por escrito al Director del organismo en que preste servicios o superior jerárquico correspondiente, su condición de candidato, en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la fecha del presente decreto o de su designación como tal, en caso de que ésta fuera posterior.

Art. 3° — El incumplimiento a lo prescripto en el artículo anterior será considerado falta grave, y dará lugar a la aplicación de las sanciones disciplinarias previstas en la legislación vigente.

Art. 4° — Será pasible de sanciones hasta la exoneración, el personal de la administración pública, de cualquier jerarquía, que hiciere política en el ámbito de sus funciones, o utilizare las calidades o ventajas derivadas, directa o indirectamente de éstas con fines de proselitismo partidario o comprometiera en cualquier forma el decoro y la imparcialidad exigidos para el ejercicio de las funciones públicas.

Art. 5° — Los funcionarios y empleados de la administración pública provincial que no resultaren electos para los cargos indicados en el art. 1°, podrán solicitar la suspensión de la licencia antes de la fecha tope indicada en el citado artículo.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Cornejo Isasmendi

Salta, 11 de enero de 1973

## DECRETO N° 12

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 50-15659.

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y por la Superiora del Hogar Buen Pastor, en notas elevadas con fecha 5 de enero del año en curso y atento a las razones y causales invocadas en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Dánse por terminadas las

funciones, a partir de la fecha de su notificación, de la Sub-Auxiliar, Clase 06, Personal Subalterno de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, Unidad Carcelaria Nº 4, señorita MIRTHA ELVIRA RUIZ DE LOS LLANOS.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferido por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENGER

Museli

Salta, 12 de enero de 1973

DECRETO Nº 13

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 13.919/72 - Cód. 66; 06583/71 - 66; 12.402/72 - Cód. 66; 12.795/72 - Cód. 66; 13.662/72 - Cód. 66; 13.582/72 - Cód. 66; 16.185/72 - Cód. 67; 13.492/72 - Cód. 66; 13.491/72 - Cód. 66; 10.590/72 - Cód. 66; 12.906/72 - Cód. 66; 13.385/72 - Cód. 66; 11.752/72 - Cód. 66; 14.327/72 - Cód. 66; 13.199/72 - Cód. 66; 14.254/72 - Cód. 66.

VISTO las presentes actuaciones, en las cuales distintas reparticiones dependientes de la UNIDAD DE ORGANIZACION 2, solicitan designaciones de personal; con el propósito de asegurar un funcionamiento adecuado, en concordancia con las personas y prestaciones de servicios requeridos; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y el informe producido por el Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que comiencen a prestar servicios en las dependencias, categorías, funciones y cargos vacantes en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, al personal que a continuación se consigna:

#### Dirección de Maternidad e Infancia

Sra. HULJICH DE LOPRESTI BONIFACIA NELIDA, L. C. Nº 5.494.129, Reg. Profesional Nº 22, Letra "I", clase 1947, en la categoría 13, Sub-parcial 09, como Kinesióloga en cargo vacante de presupuesto.

Sr. PRESTI JOSE, L. E. Nº 3.948.861, Reg. Profesional Nº 85, clase 1911; en la categoría 18, Subparcial 02, como Auxiliar de Rayos, en cargo vacante de presupuesto.

Srta. CAPRINI ZULEMA LETICIA, L. C. Nº 10.005.436, Reg. Profesional Nº 411, clase 1951, en la categoría 18, Subparcial 02, como Auxiliar de Enfermería en cargo vacante de presupuesto.

#### Dirección Provincial de Salud

Sr. RIVERO JOSE OSCAR, L. E. número 5.076.855, clase 1948, en la categoría 23, sub-

parcial 11, personal de servicios generales, en cargo vacante de presupuesto.

#### Instituto de Endocrinología

Srta. GARCIA DOMINGA, L. C. número 9.496.099, clase 1929, en categoría 23, subparcial 11, personal de servicios generales en vacante de presupuesto.

#### Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles

Sr. GONZALEZ HUGO, L. E. Nº 8.176.620, clase 1946, en la categoría 23, subparcial 11, personal de servicios generales, en vacante de presupuesto.

Srta. CRUZ DE MODAD MARGARITA, L. C. Nº 4.847.247, clase 1944, en categoría 23, subparcial 11, personal de servicios generales en vacante de presupuesto.

#### Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares

Sr. LOPEZ HUMBERTO, L. E. número 10.167.241, clase 1952, en categoría 23, subparcial 02, (Auxiliar Administrativa) en cargo vacante de presupuesto.

Sra. BARRIENTOS DE GUZMAN MIRTA ZENAIDA, L. C. Nº 10.993.275, clase 1952, en categoría 23, subparcial 02, en cargo vacante de presupuesto para desempeñarse como Preparadora de Histopatología.

Sr. MIRANDA EDUARDO, L. E. número 8.554.247, clase 1950, en categoría 23, subparcial 02, en cargo vacante de presupuesto para desempeñarse como Preparador de Histopatología.

#### Policlínico Regional "San Bernardo"

Sra. VASCONCELLOS DE CHUCHUY MARTHA NELIDA, L. C. Nº 1.672.662, clase 1933 en categoría 23, subparcial 02, como Auxiliar administrativa, en cargo vacante de presupuesto.

Srta. ORELLANA CONCEPCION ANGELINA, L. C. Nº 10.004.712, clase 1951 en categoría 23, subparcial 02, como Auxiliar administrativa, en cargo vacante de presupuesto.

Srta. GUERRA MIRTHA DEL VALLE L. C. Nº 6.133.004, clase 1948 en categoría 23, subparcial 02, como Auxiliar administrativa, en cargo vacante de presupuesto.

Srta. NICOLICH CRISTINA, L. C. número 6.194.940, clase 1950 en categoría 18, subparcial 02, como Asistente Dental, en cargo vacante de presupuesto.

Srta. ZEA NORMA, L. C. Nº 10.493.02, clase 1952 en categoría 18, subparcial 02, como Asistente Dental, en cargo vacante de presupuesto.

Srta. VELARDE TERESA BETTY, L. C. Nº 1.196.421, clase 1954, en categoría subparcial 02, como Asistente Dental, cargo vacante de presupuesto.

Srta. LAMBRISCA BEATRIZ PATRICIA L. C. Nº 10.581.248, clase 1952 en categoría 18, subparcial 02, como Auxiliar Efalo grafista, en cargo vacante de presupuesto.

Srta. AFRANLLIE ANA SILVIA, L. C. Nº 10.993.759, clase 1953 en categoría

como Auxiliar Encéfalo grafista, en cargo vacante de presupuesto.

#### Jefatura de Consultorios Periféricos

Srta. HEREDIA MARIA JOSEFINA DE LAS NIEVES, L. C. Nº 4.558.101, Reg. Prof. Nº 128, clase 1943, en categoría 13, subparcial 09, como Obstetra en cargo vacante de presupuesto.

Art. 2º — Designase en carácter de traslado a partir del 1º-12-72, al Sr. JOSE ANTONIO CASTILLA, L. E. Nº 7.251.858, clase 1940, personal jornalizado del Plan de Obras de la Dirección de Arquitectura, en la categoría 20, subparcial 11 (Personal de servicios generales) de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, en cargo vacante de presupuesto.

Art. 3º — Déjase sin efecto la confirmación de la Sra. TEODOSIA GONZALEZ de SALVA, Legajo Nº 07061, dispuesta por el artículo 1º del decreto Nº 6023/72, en categoría 23, subparcial 11, como personal de servicios generales de la Unidad de Organización 1, y confirmada a partir del 1º de enero de 1972, en categoría 22, subparcial 11, personal de servicios generales en cargo vacante existente en el presupuesto de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, con funciones de Jefatura de Servicios Generales de este Ministerio.

Art. 4º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 12 de enero de 1973

DECRETO Nº 14

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-15.312.

VISTO la nota de fecha 5 de diciembre del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese en la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla, en los cargos que se especifican y a partir de la fecha de notificación del presente decreto:

**Clase 06 - Personal de Seguridad**  
**Personal Superior**

**A Sub-Alcaide:**

Adjutor Mayor, JOSE TORRES, en vacante por renuncia del Sub-Alcaide don Eulogio Burgos;

**A Adjutor Mayor:**

Adjutor, EDUARDO CARRIZO, en vacante por ascenso del Adjutor Mayor, don José Torres;

**A Adjutor:**

Sub-Adjutor, DANIEL CRECENCIO GA-INZA, en vacante por ascenso del Adjutor, don Eduardo Carrizo;

**A Sub-Adjutor:**

Ayudante (Pers. Subal.) FAUSTINO GUANTAY, en vacante por ascenso del Sub-Adjutor, don Daniel Crecencio Gainza;

**Personal Subalterno**

**A Ayudante Mayor:**

Ayudante, VICTORINO RENFIJES, en vacante por renuncia del Ayudante Mayor, don Calixto Benicio;

**A Ayudante:**

Sub-Ayudante, SANTOS FLORES, en vacante por ascenso del Ayudante, don Victorino Renfijes;

Sub-Ayudante, NESTOR RAUL DIAZ, en vacante por ascenso del Ayudante, don Faustino Guantay;

**A Sub-Ayudante:**

Auxiliar Mayor, RAUL MARCELO MAGNO, en vacante por ascenso del Sub-Ayudante, don Santos Flores;

Auxiliar Mayor, CONCEPCION ESTEBAN LERA, en vacante por ascenso del Sub-Ayudante Néstor Raúl Díaz;

**A Auxiliar Mayor:**

Auxiliar, OSCAR FRANCISCO CRUZ, en vacante por ascenso del Auxiliar Mayor, don Raúl Marcelo Magno;

Auxiliar, FAUSTO BERNARDO ALBARRACIN, en vacante por ascenso del Auxiliar Mayor, don Concepción Esteban Lera;

Auxiliar, JULIO GUZMAN, en vacante por renuncia del Auxiliar Mayor, don Martín Figueroa;

**A Auxiliar:**

Sub-Auxiliar, CUSTODIO RUIZ, en vacante por ascenso del auxiliar don Oscar Francisco Cruz;

Sub-Auxiliar, CIRILO FAUSTINO APAZA, en vacante por ascenso del Auxiliar don Fausto Bernardo Albarracín;

Sub-Auxiliar, AGUSTIN NORBERTO TORRES, en vacante por ascenso del Auxiliar, don Julio Guzmán;

Sub-Auxiliar, RAMON OTILIO VAZQUEZ, en vacante por renuncia del Auxiliar, don Carlos Hugo Akemeier;

Sub-Auxiliar, ERNESTO LAMBERT, en vacante por renuncia del Auxiliar don Nicolás Chocobar.

Art. 2º — Designase en la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla, en los cargos que en cada caso se especifican y a partir de la fecha que tome servicio:

**Clase 06 - Personal Subalterno de Seguridad**

OSCAR ANTONIO PUAS, M. I. número 3.387.475, C. 1950, al grado de Sub-Auxiliar, en vacante por ascenso de don Ramón Otilio Vázquez;

RAIMUNDO DAZA, M. I. Nº 7.247.734, C. 1938, al grado de Sub-Auxiliar, en vacante por ascenso de don Ernesto Lambert;

OSCAR GUILLERMO DIAZ, M. I. número 8.388.995, C. 1950, al grado de Sub-Auxiliar, en vacante por renuncia de don Ricardo Wawrzyniak;

CARLOS FRANCISCO FLORES, M. I. número 6.147.282, C. 1949, al grado de Sub-Auxiliar, en vacante por renuncia de don Alberto Ramón Laschera;

ADALBERTO AMADOR, M. I. número 8.387.488, C. 1950, al grado de Sub-Auxiliar, en vacante por ascenso de don Cirilo Faustino Apaza;

ALBERTO YAPURA, M. I. Nº 8.459.125, C. 1950, al grado de Sub-Auxiliar, en vacante por ascenso de don Agustín Norberto Torres;

FRANCISCO ASTORGA, M. I. número 7.508.022, C. 1941, al grado Sub-Auxiliar, en vacante de presupuesto;

JULIO AGRIPINO DIAZ, M. I. número 8.172.633, C. 1945, al grado de Sub-Auxiliar, en vacante por cesantía de don Ramón Román Flores;

ESTHER ROSA FRIAS DE PARDO, M. I. Nº 4.472.110, C. 1942, al grado de Sub-Auxiliar, en vacante por renuncia de la señora Patricia Adriana Nieves Gómez Rincón;

VICTOR RAUL TORRES, M. I. número 6.691.294, C. 1941, al grado de Sub-Auxiliar, en vacante por ascenso de don Custodio Ruiz;

JOSE HUMBERTO GONZALEZ, M. I. número 7.850.214, C. 1949, al grado de Sub-Auxiliar, en vacante por ascenso de don Héctor Ramón Pérez.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 12 de enero de 1973

DECRETO Nº 15

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-00378.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Orlando Roberto Quiroga e Isidoro Serapio, en su carácter de presidente y secretario respectivamente, de la entidad denominada "Club de Caza, Pesca y Náutica Banco de Préstamo", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, arts. 16 y 17, inc. 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas, en su informe a fs. 14, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 15 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "CLUB DE CAZA, PESCA Y NAUTICA BANCO DE PRESTAMO", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 3 a fs. 8 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 12 de enero de 1973

DECRETO Nº 16

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-7709.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Escribano Público Nacional Gustavo Adolfo Figueroa, solicita su adscripción al Registro Notarial Nº 19, del cual es titular la Escribana Pública Nacional Ana María Sabbaga;

Por ello atento a la conformidad dada por el Colegio de Escribanos de Salta a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese al Registro Notarial Nº 19 del cual es titular la Escribana Pública Nacional Ana María Sabbaga, al Escribano Público Nacional GUSTAVO ADOLFO FIGUEROA, de conformidad a las disposiciones contenidas en la ley Nº 1084.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 12 de enero de 1973

**DECRETO Nº 17**

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 01-8460.

VISTO la nota Nº 4 de fecha 3 de enero del año en curso, elevada por la Secretaría General de la Gobernación y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la adscripción a la Secretaría General de la Gobernación, del empleado, categoría 7, clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección de Coordinación de Municipalidades, señor ANTONIO TOMAS CAROL a partir del día 2 de enero del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Museli**

Salta, 12 de enero de 1973

**DECRETO Nº 18**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 14.777/73 - Cód. 66.

VISTO que la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la Capital, solicita se designe al señor José Baldomero Tuñón Merino (representante del Club de Leones de Salta), en el cargo de Pro-Tesorero por renuncia del señor Armando Miralpeix (representante de la Cámara de la Industria);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor JOSE BALDOMERO TUÑÓN MERINO (representante del Club de Leones de Salta) como Pro-Tesorero de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la Capital en reemplazo del Sr. ARMANDO MIRALPEIX (representante de la Cámara de la Industria), que renunciara.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 12 de enero de 1973

**DECRETO Nº 19**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 12.018/72 - Cód. 66.

VISTO que el Instituto de Antropología y Ciencias Afines e Instituto de Biología y

Ciencias Agropecuarias solicitan la transferencia en préstamo de una ambulancia marca Dodge, modelo 1960, Motor Nº 21 TP - 232760916405;

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Administración a fs. 5/vta. y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública a fs. 6/vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Transfiérese en carácter de préstamos al Instituto de Antropología y Ciencias Afines e Instituto de Biología y Ciencias Agropecuarias, una ambulancia marca Dodge, modelo 1960, Motor número 21 TP - 232760916405, cuyo valor se estima en la suma de \$ 1.400 (Un mil cuatrocientos pesos).

Art. 2º — Oficina de Patrimonio dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de la transferencia dispuesta en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Cornejo Isasmendi**

**Bava**

Salta, 12 de enero de 1973

**DECRETO Nº 20**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes Nros. 12.500/72 y 13.425/72 - Cód. 66.

VISTO los llamados a concurso para Profesionales Universitarios de las Ciencias Médicas, dispuestos por Resoluciones Ministeriales Nros. 868/72, 943/72 y 960/72, en concordancia con disposiciones legales vigentes, a fin de satisfacer necesidades existentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en mérito a las conclusiones arribadas por el Tribunal de Concurso y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en las citadas Resoluciones, se posibilitan concretar las promociones y designaciones de los Profesionales en concordancia a los resultados del concurso efectuado;

Que a fs. 21 la Dirección de Odontología, eleva un cuadro comparativo de purtaje de los concursantes, teniendo en cuenta el acta que corre a fs. 19 y 20 y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 22/23 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Promuévese a partir del 1º de octubre de 1972, al Dr. ROBERTO PIRCHIO, Odontólogo Asistente de categoría 6 a categoría 5, Subparcial 09, Odontólogo Agregado de la Dirección de Consultorios Periféricos y en cargo vacante en presupuesto.

Art. 2º — Apruébase el resultado del Concurso dictaminado por el Tribunal, constituido mediante Resolución Ministerial Nº 943 y 960/72, para cubrir cargos de Odontólogos de conformidad a la Resolución Nº 868/72, artículo 5º.

Art. 3º — Designase a partir de la fecha en que comiencen a prestar servicios, para desempeñarse en las dependencias, categorías, subparciales y funciones en carácter de titulares de los cargos que a continuación se consignan y en concordancia a los resultados del concurso efectuado:

**Hospital Regional "San Bernardo"**

Dr. ARIAS ZAMBRANO HORACIO, L. E. Nº 7.244.438, Mat. Prof. Nº 111, clase 1937, en la categoría 6, Subparcial 09, como Odontólogo Asistente de Ortopedia Funcional, en vacante de presupuesto.

Dra. RENALDI DE HORTELOUP HILDA, L. C. Nº 4.118.753, Mat. Prof. Nº 216, clase 1941, en la categoría 6, Subparcial 09, como Odontólogo Asistente de Ortopedia Funcional, en vacante de presupuesto.

**Hospital "El Carmen" de Metán**

Dr. GOMEZ SALAS RUTHMAN, L. E. número 7.036.709, Mat. Prof. Nº 73, clase 1930, en la categoría 6, Subparcial 09, como Odontólogo Asistente, en cargo vacante de presupuesto.

**Consultorios Externos y Puestos Sanitarios (Zona Norte)**

Dra. GONZALEZ DE GRANDI MARINA BEATRIZ, L. C. Nº 10.687.090, Mat. Prof. Nº 240, clase 1939, en la categoría 6, Subparcial 09, como Odontólogo Asistente, para atender las necesidades de las localidades de Gral. Mosconi y Coronel Cornejo, en vacante de presupuesto.

**Hospital "San Vicente de Paul" - Orán**

Dr. DAUD HECTOR RAUL, L. E. número 8.162.732, Mat. Prof. Nº 157, clase 1943, en la categoría 6, Subparcial 09, como Odontólogo Asistente, en cargo vacante de presupuesto.

**Hospital "Dr. VICENTE ARROYABE" de Pichanal**

Dra. GIMENEZ DE VIDAL MARIA TERESA, L. C. Nº 3.969.092, Mat. Prof. número 169, clase 1940, en la categoría 6, Subparcial 09, como Odontólogo Asistente, en cargo vacante de presupuesto.

**Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón**

Dr. CARAM HECTOR FRANCISCO, L. E. Nº 6.501.569, Mat. Prof. Nº 57, clase 1937,

en la categoría 6, Subparcial 09, como Odontólogo Asistente, en cargo vacante de presupuesto.

**Estación Sanitaria de La Viña**

Dr. GONZALEZ DIEZ OSCAR HUMBERTO, L. E. Nº 7.248.092, Mat. Prof. número 266, clase 1938, en la categoría 6, Subparcial 09, como Odontólogo Asistente, en cargo vacante de presupuesto.

**Hospital "M. F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera**

Dr. AREDES GUILLERMO CESAR, L. E. Nº 6.996.690, Mat. Prof. Nº 145, clase 1937, en la categoría 6, Subparcial 09, como Odontólogo Asistente, en cargo vacante de presupuesto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 12 de enero de 1973

**DECRETO Nº 21**

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 08432/71 - Cód. 66.

VISTO que por Decreto Nº 924/63 queda constituido el Departamento Provincial de Enfermería, integrando el mismo todos los servicios y dependencias que atienden asuntos relacionados con enfermería, y las normas fijadas por la Ley 4333/70 en materia de organización; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario establecer la norma que regirá la misión y funciones del Departamento Provincial de Enfermería;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:****Artículo 1º — Establecimiento**

Establécese la norma que regirá el funcionamiento del Departamento Provincial de Enfermería, a partir de la fecha del presente decreto.

**Art. 2º — Dependencia**

Dependerá jerárquicamente de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares.

**Art. 3º — Misión**

Normativa de asesoramiento y de control en los asuntos relacionados con la organización, coordinación y enseñanza de todo lo atinente a enfermería en el ámbito de la Provincia, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Bienestar Social.

**Art. 4º — Funciones**

a) Estructurar, organizar y dirigir el Departamento Provincial de Enfermería, de acuerdo a las normas establecidas y a las necesidades de los servicios de atención médica.

b) Organizar los servicios de enfermería hospitalarios y de salud pública, estableciendo normas para su funcionamiento.

c) Representar al Ministerio de Bienestar Social en eventos de enfermería cuando se requiera, asesorando al mismo y a los establecimientos de Atención Médica, en materia de Enfermería.

d) Mantener actualizado el registro y legajos del fichero central del personal de Enfermería de la Provincia.

e) Elaborar las bases y participar en la selección y en los concursos del personal de Enfermería.

f) Establecer un sistema de evaluación regular y periódica del personal y de los servicios de enfermería.

g) Promover en los establecimientos asistenciales el control periódico de salud para el personal de Enfermería y de otras mejoras en las condiciones de trabajo.

h) Supervisar regularmente los servicios de Enfermería hospitalaria y de salud pública.

i) Controlar el estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, resoluciones y disposiciones emanadas de la superioridad.

j) Elaborar con otros miembros del equipo de salud, los programas de capacitación del personal de enfermería en servicios de ingreso a la profesión.

k) Promover y gestionar la concurrencia del personal de enfermería a cursos básicos, post-básicos y post-grado.

l) Seleccionar los candidatos a becas para cursos regulares de enfermería.

m) Coordinar con las autoridades de los servicios y de las escuelas y cursos de enfermería, las experiencias prácticas de los alumnos.

n) Coordinar los programas de enfermería y sus actividades con otros establecimientos y servicios de la comunidad de acuerdo con las autoridades respectivas.

o) Participar en las acciones de capacitación de personal de otras disciplinas cuando le sea requerido.

p) Actuar como coordinador en los proyectos de enfermería que requieran asistencia técnica nacional e internacional y recibir la asesoría correspondiente e informar a las autoridades.

q) Auspiciar y promover todo tipo de extensión profesional y cultural.

r) Realizar reuniones periódicas con el personal de enfermería de las distintas áreas, para conocer sus problemas y evaluar el desarrollo de los servicios de enfermería.

**Art. 5º — Planta Permanente**

- 1 Jefe de Departamento
- 1 Supervisor Asistencial

1 Supervisor en Salud Pública

1 Supervisor de Educación  
(Quiénes colaborarán en todas las funciones que son inherentes al Departamento de Enfermería).

1 Secretario Administrativo.

**Art. 6º — Requisitos generales**

a) Para desempeñar los cargos de Jefe y Supervisor:

— Poseer educación secundaria completa.

— Poseer título de Enfermero Profesional egresado de Escuelas de Enfermería a nivel Universitario o escuela oficialmente reconocida.

— Haber efectuado cursos de especialización en: Administración, Supervisión, Enseñanza y/o Salud Pública.

— Contar con una antigüedad en enfermería no menor de 5 (cinco) años.

— Acreditar experiencia en administración, supervisión, docencia y/o salud pública.

— Cumplimentar los requisitos que sean exigidos para concursar al cargo.

— Poseer salud psico-física.

b) Para desempeñar el cargo de secretaria administrativa:

— Poseer estudios secundarios completos.

— Ser taquidactilógrafa.

**Disposiciones Generales**

Art. 7º — El Departamento Provincial de Enfermería contará con un Comité Asesor de carácter permanente.

Art. 8º — El Comité Asesor estará integrado por: el Jefe de Departamento, un representante de los supervisores de nivel central, un representante de los Jefes de Servicios de Enfermería de Capital y otro de Campaña, un representante del gremio que nuclea al personal de enfermería pudiendo participar otros miembros que el Jefe de Departamento estime conveniente. Será especialmente invitado el Asesor de Enfermería del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del N.O.A.

Art. 9º — Serán funciones del Comité Asesor: a) asesorar a el Jefe de Departamento cuando éste lo solicite; b) estudiar la situación de enfermería de la provincia y proponer las medidas conducentes a su extensión y progreso.

Art. 10. — El Comité Asesor se reunirá ordinariamente para elaborar el plan anual y para evaluar las actividades cumplidas, y extraordinariamente cuando el Jefe de Departamento solicite asesoramiento o cuando un problema de interés general así lo requiera.

Art. 11. — Los cargos serán cubiertos por concurso, según las bases establecidas.

Art. 12. — Queda sin efecto cualquier otra disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienes-

tar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 12 de enero de 1973

DECRETO Nº 22

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-7943.

VISTO el contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta y los señores Francisco Nicolás Mercado y Azucena Roque Gros; y atento a los términos contenidos en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Dr. VÍCTOR MUSELI y los señores FRANCISCO NICOLAS MERCADO y AZUCENA ROQUE GROS, en su carácter de propietarios del inmueble ubicado en calle 9 de Julio Nº 513 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, destinada a casa-habitación del Director de la Cárcel de Encausados, Unidad Nº 3 de dicha ciudad y cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Gobierno, Dr. D. VÍCTOR MUSELI, en adelante EL LOCATARIO, por una parte y los señores D. FRANCISCO NICOLAS MERCADO, argentino, matrícula individual número 3.011.881, distrito militar 47, oficina enroladora La Rioja, casado con Dña. AZUCENA ROQUE GROS, argentina, matrícula individual Nº 9.483.486, oficina empadronadora Orán (Salta), en adelante LOS LOCADORES por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de una casa-habitación.

“PRIMERO: Los Locadores dan y El Locatario toma en locación una casa habitación ubicada en calle 9 de Julio Nº 513 de San Ramón de la Nueva Orán (Salta), la que consta de las siguientes comodidades: **Planta baja:** una entrada para vehículos, un porch, un living-comedor, un dormitorio, un baño de primera, un baño de segunda, una cocina-comedor con instalación de gas natural, un lavadero, una galería y dos patios, una pequeña despensa bajo la escalera y un hall. **Planta alta:** dos dormitorios, una terraza y un hall conforme a lo estipulado en la oferta oficial que presentara y que se encuentra agregada al expediente Cód. 50-7943 (D.G.I.P.), según plano y croquis respectivo agregado a fs. 32 y 32 bis. Déjase establecido que Los Locadores justifican el pleno dominio del

bien dado en locación mediante títulos que exhiben personalmente para su certificación ante la oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales y presentan la última boleta de los impuestos provinciales y municipales abonados.

“SEGUNDO: El Locatario recibe de conformidad la casa habitación según lo estipulado en el artículo anterior, con todos sus accesorios, pisos, herrajes, vidrios, campanillas, llaves, calefón a gas natural instalado, artefactos de baño instalados, en perfecto estado de funcionamiento, en un todo de acuerdo al acta que se firmará al efecto y que formará parte de este instrumento legal, siendo destinada, exclusivamente, para vivienda familiar del director de la Unidad Carcelaria número Tres, Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán, con prohibición expresa de dedicarlo para otro fin que el indicado expresamente en este artículo, no pudiendo transferirlo, permutarlo, ni subarrendar o ceder parcial o totalmente el inmueble locado, quedando establecido que El Locatario no será responsable ante Los Locadores del desgaste ocasionado por la acción del tiempo y del buen uso de dicho inmueble.

“TERCERO: El precio de la locación se estipula en la suma de Pesos Ley 18.188. Cuatrocientos cincuenta (\$ 450,-) mensuales, conforme al precio estipulado por Los Locadores en su nota Cód. 50-11.227 Cde. del 25 de octubre del año en curso, pagaderos por período vencido, del primero al diez de cada mes, a partir de la fecha de vigencia del presente contrato. El lugar de pago del mencionado alquiler será el del lugar donde tiene su asiento la tesorería jurisdiccional de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia de Salta, o en su defecto, la delegación Contable de la Unidad Carcelaria Nº 3, Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán (Salta) donde deberán recurrir Los Locadores a percibirlo a su vencimiento. Se deja constancia que si por motivos de índole, económico-financiero no imputables al Locatario, éste no dispusiera de los fondos para el pago de los alquileres dentro de los plazos estipulados, ésto no implicará mora de su parte, sino que deberá en tal caso acumular los fondos respectivos para abonarlos en cuanto le sea posible, siempre por ciento dentro del plazo de vigencia de este instrumento legal.

“CUARTO: El presente contrato comenzará a regir el día primero de enero del año mil novecientos setenta y tres y su vencimiento se operará el día treinta y uno de diciembre del mismo año, quedando a salvo el derecho del Locatario de optar por un nuevo período de doce meses para lo cual deberá comunicar su decisión a Los Locadores con una anticipación de por lo menos de veinte (20) días a la fecha de vencimiento estipulado.

“QUINTO: Los Locadores entregan el inmueble con instalación eléctrica en per-

fecto estado de funcionamiento, debiendo El Locatario abonar por su cuenta las boletas que por tal concepto devengare su uso, al igual que el gas natural domiciliario, si El Locatario resolviera su conexión, como también el teléfono, por cuanto el bien locado cuenta con estas instalaciones.

“SEXTO: El Locatario no efectuará ningún tipo de ampliación o modificación del bien locado sin la pertinente autorización escrita de Los Locadores, la que de ser otorgada, dejará a salvo la obligación de parte del Locatario de volver el inmueble a su anterior estado, en ocasión de desocupar la propiedad, la que podrá ser devuelta en el estado en que se encuentra en ese momento, sin responsabilidad alguna para esta última.

“SEPTIMO: Será por cuenta de Los Locadores todas aquellas refacciones que durante la vigencia del presente contrato fueran necesarias efectuarlas para mantener la propiedad en buen estado de conservación e higiene, de manera que pueda servir satisfactoriamente al uso a que se lo destine.

“OCTAVO: Las tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de cualquier naturaleza que fueren, existentes o a crearse, estarán a cargo de Los Locadores, ya sean de orden municipal, provincial o nacional.

“NOVENO: El Locatario durante cualquier época de la vigencia del presente contrato, en mérito de haberse suprimido el servicio u otras razones de fuerza mayor, podrá rescindir de hecho el presente contrato, sin que exista por parte de Los Locadores derecho a reclamar indemnización alguna. La rescisión se operará a partir de la fecha en que la propiedad se ponga a disposición de Los Locadores, labrándose a tal fin el acta correspondiente.

“DECIMO: Las partes convienen expresamente que se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, para lo cual fijan sus domicilios en calle Maipú Nº 59 de la ciudad de Salta, Los Locadores y en Bartolomé Mitre Nº 23 El Locatario.

“DECIMO PRIMERO: El presente contrato queda sujeto en forma especial sin perjuicio de las normas generales existentes en la materia, a los términos de la propuesta efectuada en expediente Cód. 50-11.227 (D.G.I.P.) del 25 de octubre del corriente año, aceptada de acuerdo a las disposiciones del régimen de Contrataciones previsto en el Decreto Nº 7940/59.

“DECIMO SEGUNDO: En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares a un solo tenor y mismo efecto, en la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos. Fdo. Dr. VICTOR MUSELI, Ministro de Gobierno. Fdo. FRANCISCO NICOLAS MERCADO. Fdo. AZUCENA ROQUE GROS DE MERCADO”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Función 3, Finalidad 30, Sección 0, Sector 1, P. Principal 3, P. Parcial 8, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 13602

F. Nº 1627

Ministerio de Bienestar Social

### DIRECCION DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 26 de febrero de 1973 a horas 10, o días subsiguientes si éste fuera feriado para la adquisición de Sillas, Sillones, Escritorios, Bibliotecas, Ficheros, Armarios, Máquinas de Escribir y Sumar, Estufas, Heladeras, Lavarropas, Acondicionador, etc. con destino a la Dirección Provincial de Salud, dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,00, sujetos a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

D. V. \$ 15,20

e) 7 al 9-2-73

O. P. Nº 13600

F. Nº 1626

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL

DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA

Obra: “CONSTRUCCION EDIFICIO POLICIA”.

Ubicación: El Bordo - Dpto. Gral. Güemes.

Presupuesto Oficial: \$ 102.282,91.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.022,83.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle Nº 550, Salta.

Fecha de apertura licitación: 23 de febrero de 1973, horas 12.

Precio del Pliego: \$ 60,00.

D. V. \$ 14,40

e) 7 al 15-2-73

O. P. Nº 13599 F. Nº 1685

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SALTA**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL  
DE ARQUITECTURA**

LICITACION PUBLICA

**Segundo Llamado**

Obra: "CONSTRUCCION ESCUELA NA-

CIONAL Nº 76 - TIPO 3 AULAS".

Ubicación: Rivadavia - Dpto. Rivadavia.

Presupuesto Oficial: \$ 188.307,94.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.883,08.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de

las Propuestas: Dirección General de Ar-

quitectura. Calle: Lavalle Nº 550, Salta.

Fecha de apertura licitación: 23 de fe-

brero de 1973, horas 11.

Precio del Pliego: \$ 60,00.

D. V. \$ 14,40 e) 7 al 13-2-73

O. P. Nº 13598 F. Nº 1684

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SALTA**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL  
DE ARQUITECTURA**

LICITACION PUBLICA

Obra: "CONSTRUCCION ESCUELAS NA-  
CIONALES RURAL DE DOS AULAS Nº 282  
CORONEL MOLLINEDO y DE UNA AULA  
Nº 205 SANTA CLARA - Dpto. ANTA".Ubicación: Coronel Mollinedo y Santa  
Clara, Dpto. Anta.

Presupuesto Oficial: \$ 325.581,73.

Garantía de la Propuesta: \$ 3.255,82.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de  
las Propuestas: Dirección General de Ar-  
quitectura - Calle: Lavalle 550 - Salta.Fecha de apertura licitación: 23 de fe-  
brero de 1973 - Horas 10.

Precio del Pliego: \$ 80,-.

D. V. \$ 14,40 e) 7 al 15-2-73

O. P. Nº 13597 F. Nº 1683

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SALTA**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL  
DE ARQUITECTURA**

LICITACION PUBLICA

**SEGUNDO LLAMADO**Obra CONSTRUCCION ESCUELA NA-  
CIONAL TIPO RURAL Nº 217".

Ubicación: La China - Dpto. Rivadavia.

Presupuesto Oficial: \$ 160.415,86.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.604,16.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de

las Propuestas: Dirección General de Ar-  
quitectura - Calle: Lavalle Nº 550 - Salta.Fecha de apertura licitación: 23 de fe-  
brero de 1973 - Horas 9.

Precio del Pliego: \$ 60,-.

D. V. \$ 14,40 e) 7 al 13-2-73

O. P. Nº 13596 F. Nº 1682

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SALTA**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL  
DE ARQUITECTURA**

LICITACION PUBLICA

Obra: "CONSTRUCCION DE 15 VIVIEN-  
DAS EN VILLA MITRE".

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 474.712,95.

Garantía de la Propuesta: \$ 4.747,13.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de  
las Propuestas: Dirección General de Ar-  
quitectura, calle: Lavalle 550 - Salta.Fecha de apertura licitación: 22 de fe-  
brero de 1973, Horas 11.

Precio del Pliego: \$ 100,-.

D. V. \$ 14,40 e) 7 al 15-2-73

O. P. Nº 13595 F. Nº 1681

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SALTA**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL  
DE ARQUITECTURA**

LICITACION PUBLICA

Obra: "CONSTRUCCION DE 75 VIVIEN-  
DAS EN VILLA MITRE".

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 3.432.138,-.

Garantía de la Propuesta: \$ 34.321,38.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de  
las Propuestas: Dirección General de Ar-  
quitectura - Calle: Lavalle 550 - Salta.Fecha de apertura licitación: 22 de fe-  
brero de 1973 - Horas 10.

Precio del Pliego: \$ 100,-.

D. V. \$ 14,40 e) 7 al 15-2-73

O. P. Nº 13582 F. Nº 1680

**Municipalidad de la Ciudad de Salta**

LICITACION PUBLICA Nº 5/73

Llámase a Licitación Pública Nº 5/73, pa-  
ra el día 23 de Febrero de 1973, a horas 10  
convocada para Explotación y uso de una  
fracción de terreno ubicada en el Parque  
San Martín esq. Avda. Hipólito Irigoyen  
destinado a Restaurant y Parrillada. - Con-  
sulta y Apertura de Propuestas: Departa-  
mento de Compras y Suministros - Venta  
de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida  
62, Salta - Precio del Pliego: \$ 50,- (Pesos  
Ley 18.188 cincuenta).

D. V. \$ 14,60 e) 6 al 8-2-73

**LICITACION PRIVADA**

O. P. Nº 13603

F. Nº 1688

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SALTA**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

**LICITACION PRIVADA**

"Adquisición Materiales p/Obra: "Perforación y Entubación de un Pozo de 120 metros de profundidad en la localidad La Dársena, San Carlos - Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 21.662,- (Veintiún mil seiscientos sesenta y dos pesos).

Garantía de la Propuesta: \$ 216,62 (Doscientos dieciséis con sesenta y dos centavos).

Consultas, venta de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S., San Luis 52-Salta.

Fecha apertura licitación: 16 de Febrero 1973 a horas 11.

Precio del pliego: \$ 20,- (Veinte pesos).

**La Administración General**

Salta, febrero de 1973

D. V. \$ 14,40

e) 7 y 8-2-73

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 13554

S. C. Nº 3536

Ref.: Expte. Nº 34-22498/71. o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor FRANCISCO GIMENEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar, con carácter Temporal- Eventual, una superficie de 4,5060 has. del inmueble denominado Fracción "A", ubicado en el Partido de Velarde, Departamento de La Capital, catastro Nº 69940, con una dotación de 2,36 ls/seg. a derivar del río Arenales, margen derecha por medio de la acequia comunera "Sosa" Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas. Administración General de Aguas de Salta, 17 de enero de 1973.

Sin cargo

e) 2 a. 15-2-73

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O. P. Nº 13613

T. Nº 2008

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: LOPEZ, Mabel Avelina de San Martín de, Sucesorio", Expediente Nº 8806/72, cita y emplaza por el término de Treinta días (30), a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero de 1973. Secretario: Escribano Gonzalo F. Saravia Etcheverhe.

Imp. \$ 14,-

e) 8 al 22-2-73

O. P. Nº 13607

T. Nº 1998

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don RICARDO VICTOR FLORES, Expte. Nº 44.138/72, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días. — Salta, 7 de diciembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 21-2-73

O. P. Nº 13605

T. Nº 1996

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia C. y C. Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña JUANA MORALES DE NIEVA, para que dentro del término de

treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, diciembre 14 de 1972. — Carlos Arturo Jilvarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 21-2-73

O. P. Nº 13604

T. Nº 1995

El Juez de 1ª Inst. 6ª Nom. C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTIN FELIX ARAMAYO y JUANA JIMENEZ DE ARAMAYO, por diez días. Edictos en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, febrero 5 de 1969. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 21-2-73

O. P. Nº 13591

T. Nº 1991

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos: Sucesorio de COPA FERNANDEZ, Teresa, Expediente Nº 48.987/72, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores. Publíquese por diez días. — Salta, 28 de diciembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 21-2-73

O. P. Nº 13583

T. Nº 1983

S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez

días a acreedores y herederos de don JUSTO LORETO TACSARA, para que hagan valer sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 29 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 19-2-73

O. P. Nº 13575 T. Nº 1976

El Dr. BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nom. C. y C. en los autos "VAZQUEZ, SILVERIO - SUCESORIO", Expte. Nº 8674/72, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de SILVERIO VAZQUEZ. Edictos por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 30 de noviembre de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 5 al 16-2-73

O. P. Nº 13566 T. Nº 1967

El Juez de Cuarta Nominación Civil - Salta, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Da. CORINA LONA, Expte. Nº 44.239/72 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 1º de diciembre de 1972. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 5 al 16-2-73

O. P. Nº 13558 T. Nº 1960

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de Dña. Juana Aguirre o Juana Clementina Aguirre de Salvatierra (expte. Nº 25361/72), a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, febrero 1º de 1973. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 15-2-73

O. P. Nº 13557 T. Nº 1959

Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación en expte. 48.903/72, Sucesorio de SEVERO CARLOS OJEDA, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, diciembre 18 de 1972. Publíquese por diez días. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 15-2-73

O. P. Nº 13556 T. Nº 1958

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Mir Sorribas para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 12 de di-

ciembre de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 15-2-73

O. P. Nº 13552 T. Nº 1956

El doctor Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JUAN CATANIA, para que hagan valer sus derechos en el término de diez días. Salta, 3 de marzo de 1969. Dr. Carlos Alberto Sayus Serrey, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 1º al 14-2-73

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 13620 T. Nº 2016

### Por: RAUL RACIOPPI

El 9 de febrero de 1973 a horas 16,30, en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un televisor "De Luxe" y un camión marca "Ford" mod. 1967 Motor Nº 74L59600 Patente Nº Y002987, verse en Lerma 1319. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1. Juicio "Pastrana Secundino vs. Antonio Corona" Ejec. Expte. Nº 7641/71. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos: por 2 días B. Oficial y Diario El Intransigente.

Imp. \$ 23,- e) 8 y 9-2-73

O. P. Nº 13619 T. Nº 2015

### Por: RAUL RACIOPPI

El 19 de febrero de 1973 en Alberdi 53. Local 33, remataré con Base de \$ 2.253,00 una heladera "Carma" de 2 puertas mod. T 32 eq. Nº 3713 Gab. Nº T 32/1647; dos banquetas p/living mod. escandinavo y una mesa Ratona p/living, verse en Mitre 273. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, juicio "BAM. vs. Saravia Francisco R. y Julio C. Saravia" Ejec. Prend. Expte. número 32924/72. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos: por 3 días B. Oficial y Diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 12-2-73

O. P. Nº 13618 T. Nº 2014

### Por: RAUL RACIOPPI

El 19 de febrero de 1973 a hs. 19,15, remataré en Alberdi 53, Local 33, con base de \$ 192,-, una estufa marca "Ofrenda", modelo ZGI-3 2500, Nº 1658, con una garrafa, verse en Mitre 270, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3, Juicio "B. A. M. vs. Vargas Blanca Azucena Vera de" Ejecución Prend., Expte. Nº 43017/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 12-2-73

O. P. N° 13617 T. N° 2013

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 12 de febrero de 1973 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un televisor "Panoramik", en mi poder, donde puede verse. Ordena señor Juez de Paz Letrado N: 2. Juicio "Jaime Schilman e Hijos S. A. vs. Valdiviezo Marcos" Prep. Vía Ejec. Expte. N° 31533/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 12-2-73

O. P. N° 13616 T. N° 2012

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 9 de febrero de 1973 a hs. 16,15, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una heladera "Eco", mod. 110, N° 496488 y una radio a transistores "Tonomac" número 38544, verse en Gral Güemes N° 348. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo N° 2 Juicio "Armella Benito Robustiano vs. Angel Fernando Cruz y/o Sina Aut. SRL". Expte. N° 4346/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 8 y 9-2-73

O. P. N° 13615 T. N° 2011

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 9 de febrero de 1973, a hs. 16,45, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, una heladera Saccol, de 3 puertas, mod. 33 B. M., equipo N° 2174; una balanza tipo reloj "Marani", N° 30874 y una cortadora de fiambre, marca "Bianchi", N° 10187, todos estos bienes en mi poder, donde pueden verse. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo N° 2. Juicio "Nogales Antonio vs. Lapidino Alvarez y Alvarez Federico", Ordinario. Expte. N° 3958/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 8 y 9-2-73

O. P. N° 13614 T. N° 2010

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 22 de febrero de 1973, a las 18 hs., en calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré, con la base de \$ 7.975,-, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, en calle 12 de Octubre, entre las calles Alvear y Adolfo Güemes de esta ciudad. Nomenclatura Catastral Sección H, Manzana 22, Parcela 17, Matrícula N° 12.323. Títulos registrados al Follo 151, Asiento 1 del Libro 226 del R. I. de la Capital. Medidas 8,50 metros de fren-

te por 24 metros de fondo. Sup. 204 mts<sup>2</sup>. Límites: Norte, 17a; Sud, calle 12 de Octubre; Este, Compañía Cervecera; Oeste, propiedad de Luis Toledo. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nominación, en los autos caratulados FERREYRA LIMA, ALICIA F. CLERMONT de vs. OCHOA, MERCEDES URSULA - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 8.881/72. Señá el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 8 al 22-2-73

O. P. N° 13611 T. N° 2006

**Por RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****Una máquina de escribir planillera  
200 espacios y Estufa a gas**

El día 9 de febrero de 1973, a hs. 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84 de esta ciudad de Salta, remataré sin base: Una máquina de escribir, planillera, de 200 espacios y una Estufa a gas, marca Perpetua, con garrafa de 10 kilos, todos secuestrados, en buen estado y en mi poder, donde pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Paz Letrado N° 5 en los autos caratulados: P. V. E. y E. P. MARTI, RAMON ARTURO vs. JUAREZ SUSANA, Expediente N° 54/72. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 8 y 9-2-73

O. P. N° 13610 T. N° 2005

**Por RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL - SIN BASE****Una Balanza nueva, moderna, marca  
Sunvar y una Máquina de hacer  
escobas**

El día 9 de febrero de 1973, a hs. 17,15, en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84 de esta ciudad de Salta, remataré sin base: Una balanza nueva, moderna, marca Sunvar y una Máquina de hacer escobas, todos secuestrados y en poder y domicilio del señor Juez de Paz de J. V. González, donde pueden ser revisados por los señores interesados. Señá de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo N° 2. en Juicio CUELLAR EDMUNDO MARINO vs. JUAREZ JUAN - Ordinario, salarios etc. Expte. N° 6368/69 - Tribunal del Trabajo N° 1. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 8 y 9-2-73

O. P. Nº 13594

T. Nº 1993

**Por RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****Televisor, Tocabiscos "Wincofon" y Estufa a gas — SIN BASE**

El día 8 de febrero de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré sin base: Un televisor marca "Lumont" Nº 50615, con mesa rodante; Un tocabiscos "Wincofon" de mesa, Nº 684-K4691614 y una Estufa a gas "Zugla", verde y frente color crema con garrafa de 10 kilos, todos secuestrados en mi poder, en buen estado de uso, conservación y funcionamiento. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 5 en Juicio: "FA-DECA SRL. vs. DADA HORACIO - E. P. y P. V. E". Expediente Nº 374/72. Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.-

e) 7 y 8-2-73

O. P. Nº 13590

T. Nº 1990

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 23 de febrero de 1973, a las 18 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 6.016,50, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Leandro N. Alem Nº 391 de la ciudad de Metán. Nomenclatura Catastral: Sección "B", Manzana 54, Parcela 8, Catastro Nº 3.363. Títulos registrados al Folio 195, Asiento 1 del Libro 40 del R. I. de Metán. Medidas: 12 metros de frente por 35 metros de fondo. Superficie 420 mts<sup>2</sup>. Límites: Sud, calle Alem, y los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en los autos: Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. ISA MIMUEL vs. LASQUERA NICOLAS, Expediente Nº 15.749/72. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.-

e) 6 al 21-2-73

O. P. Nº 13589

T. Nº 1989

**Por RAUL RACIOPPI**

El 19 de febrero de 1973 a hs. 18,30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 2.022,55 un combinado "Dauco", modelo 1900 Stereo Nº 105555 y un televisor marca "Marshall", mod. Sagitario 23" número 54701, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 6. Juicio "T. S. A. vs. Renzetti Rosa". Ejecución Prendaria. Expte. Nº 666/72. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.-

e) 6 al 8-2-73

O. P. Nº 13588

T. Nº 1988

**Por RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 19 de febrero de 1973 a hs. 18,45, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 505,-, una heladera "Sello de Oro" a kerosene, mod. 860K, Gab. Nº 317636, equipo Nº 153157, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 6. Juicio: "T. S. A. vs. Barranco Saturnino". Ejec. Prend. Expte. Nº 672/72. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.-

e) 6 al 8-2-73

O. P. Nº 13587

T. Nº 1987

**Por RAUL RACIOPPI**

El 8 de febrero de 1973, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 620,-, un lavarropas Eslabón de Lujo, número 171765, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "Vicente Joaquin vs. Pedrozo Antonio". Ejec. Expte. Nº 32206/72. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.-

e) 6 al 8-2-73

O. P. Nº 13586

T. Nº 1986

**Por RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 19 de febrero de 1973 a hs. 18,15, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 1.176,50, una heladera familiar "Novel", mod. R-56, 12 pies, Gab. Nº 10201, equipo Nº 546799, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 6. Juicio "T. S. A. vs. Guantay Selva del Valle y Gómez Víctor Luis". Ejec. Prend. Expte. Nº 670/72. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.-

e) 6 al 8-2-73

O. P. Nº 13585

T. Nº 1985

**Por RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 19 de febrero de 1973, a horas , en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 504,-, una cocina a gas, "Volcán", mod. 360, Nº 354888, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 6. Juicio: "T. S. A. vs. López Ana Yolanda y Lliandro Rafael Arcángel". Ejecución Prend. Expte. Nº 612/72. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.-

e) 6 al 8-2-73

C. P. Nº 13573

T. Nº 1974

**Por: RAUL PACIOPPI**

Tel. 13423

El 19 de febrero de 1973 a horas 18.30 en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 3.000,00 un inmueble en esta ciudad, calle Mitre Nº 2318, Catastro Nº 66359, Folio 151, asiento 1, libro 436 del R.I. Capital Sec. A, Manzana 23, Parcela 16. c. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, juicio 'Galli Elín Arturo vs. Tapia Carmen Collar de'. Prep. V. Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 42961/72, señora 30%, comisión de ley, edictos por 10 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 5 al 16-2-73

O. P. Nº 13572

T. Nº 1973

**Por: RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 19 de febrero de 1973 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 3.000,00 un inmueble en esta ciudad, calle Mitre 1173, Catastro Nº 22326, Manzana 063, Parcela 03, Inscripto Libro 68 folio 84 Asiento 3. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2. Juicio: "Z. M. vs. Emilio Massutti "Ejec. de Sentencia Expte. Nº 5012/72, seña 30%, comisión de ley, edictos por 10 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 5 al 16-2-73

**POSESION VEINTEAÑAL**

O. P. Nº 13612

T. Nº 2007

Doctor Gregorio Rubén Araóz, Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial de Ausentes en su representación, sobre los inmuebles objeto del juicio s/POSESION VEINTEAÑAL promovido por Juan Rovalletti o Juan Alejo Rovalletti, Expediente Nº 42.431/

72, que se detallan a continuación ubicados todos en la Ciudad de Rosario de la Frontera: a) Inmueble sito en calle 9 de Julio que limita, al Norte, parcelas 14 de José Hidalgo y 17 de Irma Felisa Helguero; al Sud, parcela 12 de Lías Azanis y 10 de Rodolfo S. Cabrera; al Este, parcela 5b de la Municipalidad de Rosario de la Frontera y al Oeste, calle 9 de Julio, con una superficie total de 899,60 mts2; la nomenclatura es, Partida Nº 314, Sección B, Manzana 27, Parcela 13. b) Inmueble sito en calle General Güemes que limita, al Norte, calle General Güemes; al Sud, parcela 2 de Carmen Rovalletti; al Este, parcela 1 de Sara Elena Fernández de Olmedo y al Oeste, parcela 18b de Angela González de González, con una superficie total de 599,96 mts2.; la nomenclatura catastral es, Partida Nº 821, Sección B, Manzana 39, Parcela 19. c) Inmueble sito en calle 25 de Mayo que tiene los siguientes límites: al Norte, parcela 14a de Rogelia Luque de Ladewski y 14b de Juan Dionicio Barrientos; al Sud, parcela 12 de José Cicala, 11 de José A. Huerga y otros, 10 de Modesto Torres y 9 de Juan Figueroa y señora; al Este, parcela 3 de José María Rodríguez y al Oeste, calle 25 de Mayo con una superficie de 907,05 mts2. y la nomenclatura es, Partida Nº 825, Sección B, Manzana 16, Parcela 13. — Salta, 18 de diciembre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 29,25

e) 8 al 22-2-73

O. P. Nº 13564

T. Nº 1965

El Dr. GREGORIO ARAOZ, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial Tercera Nominación en los autos: GONZALEZ GREGORIO, AGUEDA, GENOHARIA y ROSA - POSESION VEINTEAÑAL Expte. Nº 42.068/72, cita y emplaza por el término de diez días al Sr. MARIANO GONZALEZ y/o sus herederos para que hagan valer sus derechos sobre el inmueble sito en la localidad de Rivadavia, denominado San Venancio, Catastro 240, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial para que lo represente. — Salta, 29 de noviembre de 1972. — Dr. LILIANA E. PAZ, Secretaria.

Imp. \$ 27,00

e) 5 al 16-2-73

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

O. P. Nº 13621

T. Nº 2009

En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, a los diez y nueve días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, entre los señores Antonio Amado Abraham, argentino, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Juana Cura, L. E. Nº 3.945.995, domiciliado en calle Santiago del Estero Nº 1245, de esta ciudad; Cándido Abraham, argentino, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Yolanda

Colomba, L. E. Nº 3.957.850, domiciliado en calle San Luis Nº 2167, de esta ciudad; Domingo Abraham, soltero, argentino, mayor de edad, comerciante, L. E. Nº 3.210.183, domiciliado en calle Florida Nº 374, de esta ciudad y Rodolfo Abraham, argentino, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Noemí Esther Correa, L. E. Nº 7.214.348, domiciliado en Barrio General San Martín, Cancha Rayada Nº 17, de esta ciudad, componentes de la firma Abraham Hermanos S.R.L., que gira en esta ciudad bajo la enseña comercial de "Casa La Viña", constituida por instrumento de fecha cin-

co de octubre de mil novecientos sesenta y seis e inscrita a folio 290, asiento 5666 del libro 32 de Contratos Sociales, de común acuerdo y de conformidad a las disposiciones de la Ley Nro. 19.550, art. N° 369, resuelven:

Art. 1º) Disolver parcialmente la sociedad por renuncia del socio, señor Rodolfo Abraham, quien expresó fehacientemente su decisión de retirarse, conforme a lo dispuesto en el art. 12 de los Estatutos. En concepto de Capital, utilidad del ejercicio, participación en la Reserva Legal y menos el saldo deudor de la cuenta particular, queda a su favor un saldo de mil novecientos setenta y cuatro pesos con 06/100 (\$ 1.974,06), según Balance General cerrado el 15 de marzo de 1972 conformado por los socios y certificado por el Contador Nacional, don Pedro A. Molina, que se agrega formando parte integrante de este contrato. El pago de este crédito se efectúa en dinero efectivo, otorgando el beneficiario el recibo pertinente. A partir del 15 de marzo de 1972, el señor Rodolfo Abraham queda totalmente desobligado de las resultas de la actividad, no respondiendo, por otra parte, por las inspecciones que se efectúen por períodos anteriores, menos aquellos impuestos que gravan directamente la renta individual y/o capital.

Art. 2º) Hasta tanto se concluya el juicio sucesorio del ex-socio, don Ladislao Abraham, fallecido el 9 de junio de 1968 y se adjudique las porciones pertinentes a los herederos declarados, retirar del capital social el monto de sus acciones, por un valor de veinticuatro mil pesos (\$ 24.000,00), acreditándose en una cuenta "Sucesión de Ladislao Abraham" en el Pasivo.

Art. 3º) Adecuar a la firma a las disposiciones de la Ley N° 19.550 en la forma que seguidamente se desarrolla:

Art. 4º) La sociedad queda constituida con los señores Antonio Amado Abraham, Cándido Abraham y Domingo Abraham, cuyos antecedentes personales quedan consignados en el encabezamiento y continuar sus actividades como Sociedad de Responsabilidad Limitada con el nombre de Abraham Hermanos S.R.L. y bajo la enseña comercial de "Casa La Viña" fijando domicilio en esta ciudad, pudiendo establecer sucursales, representaciones, agencias en el país y en el extranjero. Las operaciones se retrotraen al 16 de marzo de 1972, que los socios declaran conocer y prestar absoluta conformidad.

Art. 5º) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o fuera de él, la compra venta de mercaderías en general y en especial la explotación del ramo de Bazar, Mercería y Anexos, comisiones, consignaciones y representaciones.

Art. 6º) El capital social lo constituye la cantidad de sesenta mil pesos (\$ 60.000,00) representado en 600 acciones de cien pesos cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto. La integración se realiza en bienes Activos y Pasivos, conforme al Balance cerrado el 15 de marzo de 1972, al que se hizo ya alusión en el art. 1º, de la siguiente manera: a) Antonio Amado Abraham, su parte en el capital social quince mil pesos (\$ 15.000,00) con más cinco mil pesos (\$ 5.000,00) que se toma del saldo acreedor de su cuenta particular, formando veinte mil pesos

(\$ 20.000,00); Cándido Abraham, su parte en el capital social catorce mil pesos (\$ 14.000,00) con más seis mil pesos (\$ 6.000,00) que se toma del saldo acreedor de su cuenta particular, formando veinte mil pesos (\$ 20.000,00); Domingo Abraham, su parte en el capital social quince mil pesos (\$ 15.000,00) con más cinco mil pesos (\$ 5.000,00) que se toma del saldo acreedor de su cuenta particular, formando veinte mil pesos (\$ 20.000,00). Se deja constancia que los socios han intervenido directamente en la confección del Inventario, su valuación y en el Balance General, de todo lo cual prestan sus pertinentes aprobaciones habiendo adoptado el procedimiento del recuento físico y su valuación al costo en las Mercaderías, conciliación bancaria, arqueo de Caja y verificación de saldos deudores y acreedores de las cuentas que conforman el Balance General.

Art. 7º) La duración, según contrato original, fue fijada en diez años, con opción a una prórroga de igual duración si no fuera denunciado por los socios con antelación al primer período. Estas condiciones se dan por reproducidas, venciendo, en consecuencia, el primer período el quince de setiembre de 1976.

Art. 8º) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Cándido Abraham y Domingo Abraham, que actuarán como Gerentes. Tendrán el uso de la razón social y en caso de ausencia o impedimento de cualesquiera de ellos lo hará el socio Antonio Abraham. En todos los casos, mediante el sello pertinente, se aclarará la firma del socio suscriptor. Las facultades de administración son aquellas señaladas en el art. 5º del contrato original, que se las dan por reproducidas. Se establece que los socios no podrán comprometer a la razón social en operaciones ajenas al objetivo social y que el beneficio que de él resultare será ingresado a la sociedad; el quebranto será soportado íntegramente por el socio que haya transgredido esta norma, sin perjuicio de las acciones pertinentes y de su exclusión social. Asimismo, ningún socio podrá integrar otras sociedades de igual objeto social al de ésta.

Art. 9º) Anualmente y en fecha 15 de marzo se practicarán Inventario y Balance General, que serán considerados por los socios. Si pasado diez días de su puesta a disposición no hicieran observaciones, se los tendrán por aprobados. Previa deducción del 5% para la formación de la Reserva Legal y de otras reservas y provisiones que los socios decidan por mayoría, la utilidad se distribuirá entre los componentes en partes iguales. En igual proporción participarán en los quebrantos.

Art. 10º) La sociedad se disolverá: a) por conclusión del o del plazo prorrogado, siempre que los socios no resolvieran su continuación por un período a convenir; b) por la pérdida del 75% del capital social, a menos que los socios resolvieran su restitución; c) por voluntad de los socios expresada en forma fehaciente y en cualquier oportunidad del transcurso del período; d) por fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios. Para estos supuestos, los socios actuarán como liquidadores o bien las personas que éstos designen, que adecuarán su actuación a las disposiciones legales pertinentes. En el ca-

so de fallecimiento, los herederos designarán un representante a los fines consiguientes.

Art. 119) Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros sin el consentimiento unánime de los demás. Estos deberán expedirse en el plazo de diez días, vencido los cuales sin oposición, se tendrá por aprobada la cesión. Los socios podrán ejercer la acción de preferencia en la cesión si se considera la oposición infundada; en este caso se distribuirá la cesión en partes iguales entre los demás socios. Queda establecido que entre los socios la cesión es libre. A los fines del ejercicio de preferencia, el o los socios podrán impugnar el valor de las cuotas, sometiéndose al resultado de pericia judicial.

Art. 129) Sin perjuicio de las reuniones que los socios periódicamente llevan a cabo para considerar los diversos aspectos de la actividad, de cuyas conclusiones se dejarán constancia en Acta, lo harán anualmente para considerar el Balance General, retiro de socio, cambio de objeto social, designación de Gerentes, habilitación, gratificación y demás cuestiones de carácter extraordinario. Las decisiones se tomarán por mayoría y de ellas se harán constar en Acta.

Art. 139) El socio que desee retirarse deberá comunicarlo en forma fehaciente con 90 días de anticipación al cierre del próximo ejercicio. Luego de practicado el Inventario y Balance General respectivos lo que le correspondiere por todo concepto será reintegrado en la forma en que se convenga, atento a la situación económico-financiera de la firma.

Art. 140 — De común acuerdo los socios podrán considerar, en base a elementos de juicio correspondientes, la inclusión del valor Llave en el caso del artículo anterior.

Art. 159) Los socios, por mayoría, fijarán el importe que podrán retirar en concepto de Gastos Particulares, con imputación a sus respectivas cuentas.

Art. 169) Toda cuestión que surgiere con motivo de este contrato, de su interpretación o que emanare en el transcurso de la actividad y que no estuviere contemplado en este Estatuto, será resuelto conforme a las leyes, usos y costumbres del lugar o por árbitros designados uno por cada parte. De no haber averimiento, tanto en los socios como en los árbitros, se someterán a decisión judicial.

Leído y ratificado, los socios firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Antonio Amado Abraham, Cándido Abraham y Rodolfo Abraham, las cuales han sido puestas en mi presencia y en el Libro de Registro de Firmas N° 1, actas 432/35. Salta, enero 19 de 1973.

Asimismo certifico la autenticidad de la firma del señor Domingo Abraham, registrada al folio 74, acta 434. — Salta, enero 19 de 1973. — Roberto Díaz, Escribano Público.

Imp. \$ 93,00

e) 8-2-73

## TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

O.P. N° 13570

T. N° 1971

A los efectos legales se hace saber que Compañía Minera José Gavenda Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial cede y transfiere el activo y pasivo a la nueva Sociedad Compañía Minera Gavenda Sociedad Anónima, continuadora de la anterior. Para oposiciones: Gertrudis M. de Cornejo 343 - Salta.

Imp. \$ 14,00

e) 5 al 9-2-73

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. N° 13609

T. N° 2004

#### CLUB DE BOCHAS RIO SEGUNDO

Convocatoria a asamblea general ordinaria para el día 24 de febrero de 1973 a horas 21,30 en su sede social, Pueyrredón 1263, Salta, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación acta anterior.
- 2º Elección de dos socios para suscribir el acta anterior.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Renovación parcial de la Comisión Directiva en los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal titular 1º, 3º y 5º y la totalidad de los vocales suplentes y Organó de Fiscalización.

La asamblea funcionará de acuerdo a las normas estatutarias.

**Francisco Martínez**  
Secretario

**Antonio Latorre**  
Presidente

Imp. \$ 14,-

e) 8 y 9-2-73

O. P. N° 13608

T. N° 1999

#### CLUB BANCO PROVINCIAL DE SALTA

De conformidad a normas estatutarias, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19/2/73, a horas 16,30 en nuestra sede, sita en calle España número 625 de esta ciudad, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del aumento de la cuota social.
- 2º Información y posterior consideración

de los trabajos realizados en nuestra sede social.

- 3º) Autorización para la venta de bienes muebles obsoletos.

### LA COMISION DIRECTIVA

Imp. \$ 5,40

e) 8-2-73

O. P. Nº 13601

T. Nº 1994

### SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE SALTA

Fundado el 15 de Enero de 1944

Afiliado a la Federación Argentina de  
Trabajadores de Luz y Fuerza

Sede: calle España 111 - Tel. 15900 - Salta  
Personería Jurídica 12595

### CONVOCATORIA A

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza de Salta, convoca a todos sus afiliados y delegados seccionales adheridos, a la realización de Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo a partir del día 23 de febrero de 1973, a horas 18, en la sede social del gremio, ubicado en la calle España 111 de esta ciudad, donde se considerará el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración Acta anterior.
- 2º) Designación de Autoridades: 1 Presidente; 1 Vice-Presidente; 1 Secretario de Actas y 1 Pro-Secretario de Actas.
- 3º) **Secretaría de Previsión Social**
  - a) Informe complementario.
  - b) Anteproyecto reforma Caja de Previsión (Seguro de Vida).
- 4º) **Secretaría de Servicios Sociales**
  - a) Consideración Memoria y Balance Ejercicio 1/7/71 - 30/6/72.
  - b) Informe complementario.
- 5º) **Secretaría de Hacienda**
  - a) Consideración Memoria y Balance Ejercicio 1/7/71 - 30/6/72.

- b) Consideración Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la "Cooperativa de Crédito Ltda. del Sindicato de Luz y Fuerza de Salta".

- c) Estudio de factibilidad cambio sede social Filial Tartagal.

- d) Consideración adquisición Campo de Recreo.

- 6º) Informe de los Delegados que asistieron a las deliberaciones del XXII Congreso Ordinario convocado por FALTLYF en Mar del Plata.

#### 7º) **Secretaría de Organización**

- a) Informe complementario.

- b) Informe motivaciones separación del Cro. JUAN CARLOS CARO del Consejo Directivo como Sub-Secretario de Vivienda.

Juan Carlos Martínez  
Secretario General

Mariano Jiménez

Sub-Srio. de Organización

Imp. \$ 17,15

e) 7 y 8-2-73

O. P. Nº 13571

T. Nº 1972

### INDUSTRIAL SODERA SALTEÑA S. A. LLAMADO

#### A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La firma Industrial Sodera Salteña S. A. llama a Asamblea Extraordinaria a sus Accionistas para el día 20 a las 20.30 horas del corriente en el local de Mendoza 1650, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación acta anterior.
- 2º Consideración de la marcha social.
- 3º Consideración sobre el futuro de la sociedad: disolución, receso, continuación, cambio de autoridades, o lo que en definitiva se crea conveniente.
- 4º Elección de accionistas para refrendar el acta.

Por Industrial Sodera Salteña S. A.

Imp. \$ 14,00

e) 5 al 9-2-73